

**“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTIDADES JUVENILES Y ORGANIZACIONES JUVENILES VINCULADAS A LA ESFERA POLÍTICA, ANUALIDAD 2019.**

**PRIMERA: Ámbito.**

*El Ayuntamiento de Elda, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, convoca la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles vinculadas a la esfera política cuyo ámbito de actuación sea la ciudad de Elda.*

**SEGUNDA: Objeto.**

*Las subvenciones tendrán como objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a coadyuvar a los gastos derivados del desarrollo de programas dirigidos a:*

- 1. Fomentar la participación de las asociaciones juveniles en actividades de interés local.*
- 2. Promover entre la población juvenil la formación, el arte, la cultura, la educación en valores y las iniciativas solidarias.*
- 3. Promover la igualdad de oportunidades en materia de género, inmigración y discapacidad.*
- 4. Programas de ocio y tiempo libre que favorezcan la creatividad y hábitos saludables en la población juvenil.*
- 5. Programas de educación y prevención para la salud.*
- 6. Nuevas tecnologías.*

*Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados e), h), j), l), m), n) y ñ).*

*Quedan excluidos los siguientes:*

- Programas y actividades de carácter académico.*
- Actividades con ánimo de lucro.*
- Programas en los que queden excluidos jóvenes no pertenecientes a la asociación.*
- Programas en los que se discrimine o no se acepte a jóvenes por razón de sexo, raza, cultura, orientación sexual o religión.*

**TERCERA: Convocatoria y solicitud.**

*La presente convocatoria de subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva, sin que exista reserva ni prórroga forzosa para aquéllas que hubieran sido otorgadas en anteriores convocatorias.*

*Podrán solicitar subvención todas las Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles vinculadas a la esfera política que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Elda.*

*Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o por reintegro de subvenciones anteriores.*

*Las solicitudes, suscritas por el/la Presidente/a de las Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles solicitante, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda, a través de la sede electrónica.*

#### **CUARTA: Documentación.**

*Las Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles vinculadas a la esfera política podrán presentar cuantos proyectos estimen oportuno, cuyo desarrollo esté comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.*

*En la solicitud de subvención se deberán hacer constar los siguientes datos:*

1. *Nombre de la Asociación, Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y domicilio social de la misma.*

*A la solicitud se acompañará:*

1. **Proyecto/s detallado/s** y debidamente presupuestado/s, para el/los que se solicita subvención.
2. **Declaración responsable** de que las Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. **Memoria detallada** de la actividad realizada.
4. **Liquidación económica** de la actividad, junto con facturas o comprobantes de pago, debiéndose presentar original y copia para su cotejo.

*En las facturas constará su abono (recibí), rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible.*

*En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.*

5. **Datos bancarios** para hacer efectivo, en su caso, el importe de la subvención, en el modelo que se facilitará al efecto.

*En caso de no presentarse esta documentación, o de ser ésta incompleta, se requerirá a la Asociación para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará desistida la solicitud procediéndose al archivo de la misma, previa resolución del órgano competente.*

*Las solicitudes se ajustarán al modelo que se facilita al efecto, y que figura como Anexo I a las presentes Bases, y se presentarán mediante solicitud por sede electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de las Bases de Datos nacional de Subvenciones. Si este plazo finalizara en domingo o día festivo, se considerará automáticamente prorrogado hasta el siguiente día hábil.*

**QUINTA: Compatibilidad.**

*Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del/de los proyecto/s objeto de subvención.*

**SEXTA: Obligaciones.**

*Todos los solicitantes que resulten beneficiarios de la subvención, cualquiera que sea la cuantía de la misma, vienen obligados a:*

- 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.*
- 2. Facilitar los documentos e informaciones requeridas por la Concejalía de Juventud y por la Intervención Municipal para supervisar el adecuado uso y aplicación de la subvención otorgada.*
- 3. Incluir la previsión de una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- 4. Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la presentación de la documentación que acredite fehacientemente el mismo (facturas y/o documentos con validez en el tráfico mercantil).*
- 5. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación, cuando la hubiera, del proyecto original objeto de subvención.*
- 6. Hacer constar en la publicidad e información que se realice del/de los proyecto/s objeto de subvención que en el/los mismo/s colabora la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elda.*

**SÉPTIMA: Comisión de Baremación.**

*La Comisión de Baremación encargada de valorar los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos en la presente Convocatoria, estará constituida por:*

- La Concejala-Delegada de Juventud del Ayuntamiento de Elda.*
- El/La Presidente/a del Consejo Local de la Juventud de Elda, o persona en quien delegue.*
- Un Técnico del Área Municipal de Juventud, que actuará como Secretario/a.*

**OCTAVA: Criterios de Baremación.**

*Los criterios de baremación a seguir para la valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:*

*1 Por el número de socios (Máximo 6 puntos):*

<i>1.1 Asociaciones con número de socios entre 10 y 25</i>	<i>_____</i>	<i>2 puntos</i>
<i>1.2 Asociaciones con número de socios entre 25 y 50</i>	<i>_____</i>	<i>4 puntos</i>
<i>1.3 Asociaciones con número de socios de más de 50</i>	<i>_____</i>	<i>6 puntos</i>

2. Según el proyecto (Máximo 42 puntos):

2.1 Promoción social en materias de vivienda, empleo, integración social solidaridad, igualdad de género, diversidad \_\_\_\_\_ 12 puntos.

2.2 Formación de jóvenes, formación no académica en materia de habilidades sociales y grupales, organización de cursos, congresos, campamentos, debates, relacionados con la vida del mundo juvenil \_\_\_\_\_ 10 puntos.

2.3 Vida saludable en la prevención de embarazos no deseados, prevención de consumo de alcohol, toxicomanías, promoción de alimentación saludable \_\_\_\_\_ 8 puntos.

2.4 Fomento de asociacionismo juvenil, programas que se involucren en el fomento del asociacionismo \_\_\_\_\_ 6 puntos.

2.5. Actuaciones culturales, premios y concursos \_\_\_\_\_ 4 puntos.

2.6 Organización de viajes y excursiones \_\_\_\_\_ 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 48 puntos.

**NOVENA: Concesión.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Baremación, resolverá el procedimiento otorgando las subvenciones conforme al baremo establecido en las presentes Bases.

**DÉCIMA : Resolución.**

El plazo máximo de resolución será de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

La resolución de esta convocatoria se notificará a los interesados en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comunicará a las entidades solicitantes la aprobación o denegación motivada de la solicitud de subvención, así como la cuantía total y parcial en relación con el/los proyecto/s subvencionado/s, en su caso.

Las subvenciones que se otorguen no podrán superar el 50% del presupuesto total del/de los proyecto/s subvencionado/s, debiéndose indicar el porcentaje de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda respecto al importe total de las actividades presentadas por los solicitantes. La cuantía máxima de la subvención por proyecto no superará los 3000 €, a los efectos de que quede justificada la admisión de la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por el número de solicitudes presentadas y la consignación presupuestaria global disponible a tal fin. Para la presente convocatoria, la cuantía global presupuestada asciende a TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3.944,00) EUROS, consignados en la aplicación presupuestaria 415 33450 48900 del ejercicio municipal formado para el

presente año 2019.

**UNDÉCIMA: Abono de las subvenciones.**

*El pago de la subvención se realizará previa justificación de su aplicación a la finalidad para la que fue concedida, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación, en el plazo establecido en estas bases, de la documentación requerida en el artículo CUARTO de las presentes Bases.*

*Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a abonar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención*

**ANEXOS**

1. *MODELO DE SOLICITUD.*
  2. *MODELO DE DATOS DE LOS PROYECTOS.*
  3. *MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA*
  4. *MODELO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.*
  5. *MODELO FICHA DE TERCERO.*
-

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. \_\_\_\_\_,  
en representación de la Asociación Juvenil \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_.

**SOLICITA:**

La concesión de subvención que destina la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elda a Asociaciones, Entidades Juveniles y Organizaciones Juveniles vinculadas a la esfera política para el desarrollo de Proyectos durante el año 2016, conforme a las Bases aprobadas al efecto, que declara conocer y aceptar, y con arreglo a los siguientes datos:

**I) DATOS GENERALES:**

Asociación: \_\_\_\_\_.

Domicilio Social: \_\_\_\_\_.

Teléfono: \_\_\_\_\_ . C.I.F.: \_\_\_\_\_.

En Elda, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA.**

**ANEXO II**  
**MODELO DATOS DE LOS PROYECTOS.**

Número de proyectos presentados: \_\_\_\_\_.

Orden de prioridad de los proyectos, en su caso:

1º \_\_\_\_\_

2º \_\_\_\_\_

3º \_\_\_\_\_

4º \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**CARÁCTER** (conforme a lo definido en la base SEGUNDA):

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS LOCAL.

PROMOCIÓN CULTURAL.

IGUALDAD, GÉNERO, INMIGRACIÓN, DISCAPACIDAD.

PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN SALUD.

NUEVAS TECNOLOGÍAS.

OTROS (indicar): \_\_\_\_\_.

1. DENOMINACIÓN:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. OBJETIVOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. DESTINATARIOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. ACTIVIDADES:

---

---

---

---

---

---

5. CALENDARIO:

---

---

---

6. PRESUPUESTO:

Publicidad: \_\_\_\_\_  
Material: \_\_\_\_\_  
Actividad: \_\_\_\_\_  
Personal: \_\_\_\_\_  
Otros: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TOTAL PROYECTO:** \_\_\_\_\_



**ANEXO III**  
**MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA**

ASOCIACIÓN: \_\_\_\_\_.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

---

---

OBJETIVOS:

- 
- 
- 
- 
- 

---

BREVE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (cuándo se desarrolló; dónde; grado de participación; cómo se desarrolló; recursos utilizados; si fue eficaz, etc.):

¿CUMPLIÓ LOS OBJETIVOS MARCADOS? (sí, no, ¿por qué?):

CONCLUSIONES (valoración de la actividad):

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (publicidad, prensa, etc.).

**(FECHA Y FIRMA)**

(Fdo.: EL/LA TESORERO/A.

VºBº, EL/LA PRESIDENTE/A)

**ANEXO IV**  
**MODELO LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

---

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:

<b>INGRESOS OBTENIDOS:</b>	<b>GASTOS REALIZADOS:</b>
- (Subvención Ayuntamiento de Elda-Concejalía de Juventud): xxx €.	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
(TOTAL INGRESOS)	(TOTAL GASTOS)
DIFERENCIA / RESULTADO	

**(FECHA Y FIRMAS)**

Firmado.: El/La Tesorero/a de la Asociación/Entidad Juvenil.

Doy fe: El/La Secretario/a de la Asociación/Entidad Juvenil.

Visto Bueno: El/la Presidente/a de la Asociación/Entidad Juvenil.

**ANEXO V  
MODELO FICHA DE TERCERO**

Mantenimiento de terceros

ALTA /  RECTIFICACIÓN /  CANCELACIÓN /  BAJA (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

PROVEEDOR /  EMPLEADO /  AYUDAS U OTROS (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

DATOS PERSONALES			
Titular:		DNI / CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
En representación de:		DNI / CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio:		nº	Piso
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Población:	Provincia:	C.P.:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono:	Correo Electrónico		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
En caso AYUDAS U OTROS indicar año de nacimiento del titular (solicitante)			<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS / IBAN																																		
Entidad financiera:						BIC :																												
<input type="text"/>						<input type="text"/>																												
Sucursal: <input type="text"/>																																		
Código de la cuenta corriente: <input type="text"/>																																		
Leyenda:																																		
ESDD(ESPAÑA DIGITO IBAN)/ EEEE(ENTIDAD) OOOO(OFICINA) DC(DIGITO DE CONTROL) NN(NºCTA)																																		
					E	S	D	D		E	E	E	E		O	O	O	O		D	C	N	N		N	N	N	N		N	N	N	N	
I	B	A	N		<input type="text"/>					<input type="text"/>					<input type="text"/>					<input type="text"/>					<input type="text"/>					<input type="text"/>				

<b>SELLO CONFORMIDAD ENTIDAD BANCARIA</b> Diligencia de conformidad de la Entidad Financiera	Los datos citados corresponden al código cuenta cliente abierto en esta Entidad y de la cual es titular la persona que se cita con ese nombre en el apartado "Datos Personales"
	Fecha: Firma:

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera de la cual soy titular, a través de los cuales deseo recibir los pagos que, en la calidad de acreedor del Ayuntamiento de Elda, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

(1) Que no está incurso/a en prohibición alguna de contratar, conforme al art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

(1) Marcar en caso de ser "proveedor".

Elda, a  de  de 20

Firma del solicitante / representante

Fdo.- \_\_\_\_\_

No se admitirán ficheros con correcciones o alteraciones

#### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Elda, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos ([http:// www.agpd.es](http://www.agpd.es)) El interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Oficina de Atención al Ciudadano.

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en el artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta instancia debe acompañarse de:

- DNI del solicitante.

- En caso de actuar por representación, se precisara además:

- Personas físicas: copia de la autorización [según modelo "otorgamiento de representacion" colgado en la sede] y DNI de representante y representado.

- Personas jurídicas: poderes.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI y poderes podrán remitirse por e-mail a [tesoreriaweb@elda.es](mailto:tesoreriaweb@elda.es)].

